



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 149-2021-CM/MPR

Rioja, 07 de diciembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

VISTO:

La Carta N° 037-2021-UNSM/OCTNI de fecha 06 de julio de 2021; Oficio N° 0218-2021-UNSM/R de fecha 23 de setiembre del 2021; Informe Legal N° 780-2021-OAJ/MPR de fecha 03 de noviembre del 2021; Nota de Coordinación N° 2480-2021-GPyP/MPR de fecha 16 de noviembre del 2021; Oficio N° 627-2021-A/MPR de fecha 17 de noviembre del 2021; Carta N° 150-2021-SG/MPR de fecha 23 de noviembre del 2021; Carta N° 008-2021-CECDJ/MPR de fecha 03 de diciembre del 2021 que contiene el Dictamen N° 006-2021-CECDJ/MPR de fecha 03 de diciembre del 2021; Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobiernos Locales que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, mediante Oficio N° 0218-2021-UNSM/R de fecha 23 de setiembre del 2021, el Rector de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, remite a esta entidad edil, el proyecto de Adenda de Convenio Específico, el mismo que tiene por objetivo modificar la Cláusula Octava : **De la vigencia del Convenio que vence el 05 de setiembre del 2021, de acuerdo a los términos siguientes: CLAUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESOLUCIÓN.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE UNA VIGENCIA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021;**

Que, con fecha 05 de setiembre del 2016, la Municipalidad Provincial de Rioja y la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, celebran el Convenio Específico cuyo objetivo es concretar acuerdos para llevar a cabo la Descentralización de la Universidad Nacional de San Martín, para el establecimiento de la Carrera profesional de Contabilidad en la Provincia de Rioja, con valores éticos cívicos, con conocimiento de la realidad nacional y de acuerdo con las necesidades del país. Cuya vigencia – según Cláusula Octava – tiene una duración de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, **puediendo ser renovado de común acuerdo entre las partes;**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, contando con la normatividad vigente, el Convenio Específico en mención puede ser renovado de común acuerdo entre ambas entidades, no obstante, según Cláusula Tercera "De los Compromisos Institucionales" señala que: La Municipalidad asume las siguientes obligaciones: **a.- Contratación y pago de algunos profesores de especialidad para la Escuela Descentralizada de Contabilidad de Rioja**, propuesta que haremos llegar de acuerdo a los requisitos de su representada. El presupuesto destinado por la Municipalidad deberá ir paulatinamente en disminución ya que es responsabilidad de la UNSM prever el incremento de docentes de especialidad de acuerdo a su necesidad. **b.- Asumir la contratación y pago de personal administrativo (Coordinador), personal de limpieza y secretaria**, propuesta que hará llegar nuestra representada, presupuesto destinado por la Municipalidad que deberá ir en disminución cada año académico"; por lo que, se deberá contar con la respectiva previsión o disponibilidad presupuestal para asumir los pagos al personal en mención, a efectos de aprobar la suscripción de la adenda del convenio específico;

Que, con Informe Legal N° 780-2021-OAJ/MPR de fecha 03 de noviembre del 2021, la Jefe de Asesoría Legal CONCLUYE que es procedente la aprobación de la mencionada Adenda al Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de Rioja y la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, previa previsión y disponibilidad presupuestal para asumir los pagos correspondientes;

Que, con Nota de Coordinación N° 2480-2021-GPyP/MPR de fecha 16 de noviembre del 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja, hace llegar la **disponibilidad presupuestal** para la suscripción de la Adenda al Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de Rioja y la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, por el importe total de S/. 16,688.40 (Dieciséis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 40/100 Soles);

Que, el Artículo 41° concordante con el Artículo 17° de la Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 20°, numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre del 2021 y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas y con la dispensa de la lectura del acta, por **Unanimidad** los miembros del Concejo Municipal, adoptaron el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Adenda al Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de Rioja y la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, por el importe total de S/. 16,688.40 (Dieciséis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 40/100 Soles), para el pago de dos (02) Docentes y una (01) Secretaria, por los meses de setiembre a diciembre del 2021 (04 meses);

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, Sr. Armando Rodríguez Tello suscribir la Adenda al Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de Rioja y la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto,

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas afines, ejecuten las acciones administrativas que correspondan, para el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



c.c.
* Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE